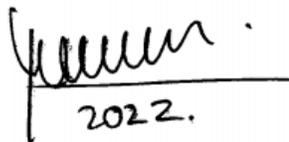


Secretaría: Hoy 26 de octubre de 2022, paso al despacho del señor Juez, el presente asunto, INFORMÁNDOLE que la apoderada solicita el retiro de la demanda. Sírvase proveer.



2022.

FRANK TOBAR VARGAS
Secretario

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Al. No. **753**

Rad: 76 520 31 03 004 2022 00143 00

Verbal

En atención a lo solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante y una vez verificado que se cumplen las exigencias del artículo 92 del Código General del Proceso, el Juzgado RESUELVE:

- 1.- AUTORIZAR **el retiro** de la presente demanda.
- 2.- ARCHIVARSE la actuación, previa cancelación de su radicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Henry Pizo Echavarría

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f89b02e01aceca16f80d8512a3f642d8b442f8517babee51e70745fe515992c**

Documento generado en 26/10/2022 07:53:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>